



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-003/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA POR ÚNICA VEZ, EL MISMO MONTO ASIGNADO PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ROTATORIO 2023, ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 014-001/2023, DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2023, "POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; Y SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE GASTOS PARA VIÁTICOS A INTERIOR Y EXTERIOR, AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 638/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, que remitió el Memorando DCP/CT4/N° 30/2023, de la Sección Rendición de Gastos – Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA POR ÚNICA VEZ, EL MISMO MONTO ASIGNADO PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ROTATORIO 2023, ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 014-001/2023, DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2023, "POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; Y SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE GASTOS PARA VIÁTICOS A INTERIOR Y EXTERIOR, AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"; y

CONSIDERANDO: Que, el Memorando DSA/DTP/N° 034/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, del Departamento de Transporte de la Dirección de Servicios Administrativos dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en el cual solicitó un FONDO DE VIÁTICOS POR ÚNICA VEZ para el pago por G. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones), para regularizar los viáticos pendientes;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-003/2023

La providencia con el parecer favorable de la Gerencia Administrativa y Financiera, a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la concesión de Fondo de Viático para el pago por G. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones), al Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos;

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por Providencia de fecha 28 de marzo del corriente, informó que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Sub-Objeto de Gastos N° 232, de la Actividad N° 1 "Administración Central", para el presente pedido;

Que, según Decreto 8759/2023, de fecha 26 de enero de 2023, reglamentario Anexo A, de la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en sus Arts. 123°, 125° y 126° y Capítulo 06-09-Art. 254° que regula el otorgamiento y uso de Fondo Rotatorio, así como Anexo B Tabla de Valores de Viáticos al Interior y Exterior del País B03-01 - B 03-02;

Que, la Ley N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y su Decreto N° 5076/2021, que establece las disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la administración pública;

Que, el Art.10° de la Ley N° 6511/2020, establece: "Los sujetos obligados al cumplimiento del Art. 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma;

Que, según Decreto Reglamentario N° 8759/2023 - Anexo A, de la Ley N° 7050/2023 establece: el Capítulo 16 - DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, Art. 443° El plan de Racionalización de Gasto de los OEE deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-003/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la concesión de un Fondo de Viatico Extraordinario por única vez por G. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones), al Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos para regularizar el pago de viáticos a funcionarios.-----
- 2º) Responsabilizar a la Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, de la administración del Fondo de Viático para regularización de pago de los mismos.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar las gestiones para el desembolso de G. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones) en dicho concepto.----
- 4º) Establecer que el responsable de la administración del Fondo de Viáticos establecido en la presente Resolución, deberá rendir cuenta al Departamento de Contabilidad, Sección Rendición de Gastos y estará constituido por los formularios y documentos establecidos para el efecto, que respalden las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la Ejecución Presupuestaria. Una vez realizado los gastos, serán ejecutados e imputados presupuestariamente.-----
- 5º) Establecer que los fondos a ser entregados estarán regidos por la misma reglamentación estipulada en la Resolución C.A. N° 014-001/2023.-----
- 6º) Imputar la erogación emergente en el Rubro Presupuestario consignado en el Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.-----
- 7º) Disponer que la Auditoría Interna realice los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-003/2023

8º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.